



ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 03

En nombre de Dios y de la Comuna de Cabo De Hornos se da inicio a la sesión extraordinaria **N°03** del Concejo Municipal fecha 15 Marzo del 2018, siendo las 08:27 hrs y Presidida por el Alcalde y Presidente del Concejo **Don Jaime Fernández Alarcón** y la presencia de los siguientes Concejales:

1. Don	DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	PRESENTE
2. Doña	ANGELA BARRIA BARRIENTOS	AUSENTE
4. Don	JUAN VELASQUEZ MUÑOZ	PRESENTE
5. Doña	CAROLINA GUENEL GONZALEZ	PRESENTE
6. Doña	FRANCIS DELGADO IBACETA	AUSENTE
7. Doña	PAOLA SPEAKE OJEDA	PRESENTE

Con la presencia de la Secretario Municipal y Ministro de Fe (S.) don LUCIANO SAAVEDRA PEREZ, el Asesor Jurídico Municipal Don Carlos Contreras, la Jefa de Desarrollo Comunitario Doña PAMELA TAPIA, Directora de SECPLAN JOHANA CARDENAS VARGAS, Director de Finanzas Don SERGIO SOTO CRUZ, Director de Control Don PATRICIO OYARZO GAEZ y el Jefe DAEM (S) JORGE VERA VERA.

TEMARIO:

- **Modificar el reglamento de estudio superior.**
- **Aprobar la Subrogancia del Director de Control de acuerdo al artículo N°79 de la ley N°18.883, su artículo N° 29 de la ley 18695**

Alcalde: Señores Concejales alguna duda antes de iniciar, tomando en consideración que hubieron dos comisiones

Concejal Valdebenito: Las comisiones se rinden en esta sesión o en la siguiente sesión final

Alcalde: Ahora, rindámosla ahora. Pese que el temario de la tabla solo son los Puntos podría pasar a la próxima sesión ordinaria pero más que nada hubo una subsanación, para eso era la comisión, para llegar a esta sesión extraordinaria, ahora si usted gusta rendirla no hay ningún problema total el alcance mayor es dar a conocer lo que se vio ayer.

Es que a diferencia de una sesión extraordinaria se someten solo los puntos a tratar o podría haber una discusión, en una sesión ordinaria se pueden dar a conocer y se verá si se toma acuerdo o no, porque es una proposición lo que vienen en un acuerdo, es una proposición al Alcalde

Carlos Contreras: En realidad, Alcalde yo creo que se tiene que tratar solo lo que está convocado en la sesión extraordinaria, y si efectivamente se hizo una comisión se puede tratar solo lo que incide en la sesión de hoy día, pero no todo el trabajo que se desarrolló en las comisiones, eso debería ser materia de una sesión ordinaria en el punto respectivo.

Alcalde: ¿pasamos a los acuerdos Concejal?

Concejal Valdebenito: Si

MOCION DE ACUERDO N°24

El señor Alcalde y Presidente del Concejo de la Comuna de Cabo De Hornos don Jaime Fernández Alarcón solicita a los integrantes del Honorable Concejo su voto de acuerdo **Para Modificar el reglamento de becas de estudios el cual fue aprobado mediante decreto Alcaldicio 026 de fecha 13 de enero del 2010 en la forma en que se detalla**

SU VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	X		
DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ	X		

DOÑA ANGELA BARRIA BARRIENTOS	-----	-----	-----
DOÑA CAROLINA GUENEL GONZALEZ	X		
DOÑA FRANCIS DELGADO IBACETA	-----	-----	-----
DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA	X		
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCON	X		

Con 5 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos lo que queda reflejado en el acuerdo **N°24** del Concejo efectuado en la Sesión Extraordinaria **N°03** con fecha 15 de marzo del 2018.

Alcalde: Segundo acuerdo aprobar la subrogancia del Director de Control de acuerdo al artículo N°79 de la ley N°18883 y articulo N°29 de la ley N°18695

MOCION DE ACUERDO N°25

El señor Alcalde y Presidente del Concejo de la Comuna de Cabo De Hornos don Jaime Fernández Alarcón solicita a los integrantes del Honorable Concejo su voto de acuerdo **para Aprobar la siguiente propuesta de subrogancia del Director de Control de acuerdo al artículo N°79 de la ley N°18883 y articulo N°29 de la ley N°18695.**

Primera subrogancia: Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario Doña Pamela Tapia Villarroel.

Segunda Subrogancia: Secretaría Municipal Don Luciano Saavedra Perez.

Tercera Subrogancia: Secretaría comunal de planificación Doña Johanna Cárdenas Vargas.

SU VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	X		
DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ	X		
DOÑA ANGELA BARRIA BARRIENTOS	-----	-----	-----

DOÑA CAROLINA GUENEL GONZALEZ	X		
DOÑA FRANCIS DELGADO IBACETA	-----	-----	-----
DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA	X		
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCON	X		

Con 5 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos lo que queda reflejado en el acuerdo **N°25** del Concejo efectuado en la Sesión Extraordinaria **N°03** con fecha 15 de marzo del 2018.

Siendo las 08:36 hrs se da por cerrada la sesión Extraordinaria N° 03 del Concejo Municipal de Cabo de Hornos.



LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
CABO DE HORNOS



JAIME FERNÁNDEZ ALARCON
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 24

El Señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para modificar el Reglamento de Becas de Estudios Superiores; el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 026 de fecha 13/01/2010; en la forma que se detalla:

Actual

Artículo 5°: La Beca de estudios Superiores de la Municipalidad de Cabo de Hornos, considera lo siguiente:

Tipo: Beca para estudios Superiores, destinada a personas que no cuenten con un título profesional y será otorgada sólo por una vez al beneficiario.

Modificación

Artículo 5°: La Beca de estudios Superiores de la Municipalidad de Cabo de Hornos, considera lo siguiente:

Tipo: Beca para estudios Superiores, destinada a los jóvenes de la Comuna de Cabo de Hornos, que no cuenten con un título profesional y será otorgada sólo por una vez al beneficiario.

Actual

Artículo 7°: Para poder acceder a la Beca de Estudios Superiores de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, se deberán presentar los siguientes antecedentes:

f. Liquidaciones de sueldo 3 últimas, colilla de pensión, en el caso de comerciantes presentar Formulario N°22 de renta del año anterior y Formulario N° 29 de pago mensual de IVA, agosto, septiembre y octubre. Debe acompañar certificado de Contador, y documentos que avalen otros ingresos (ejemplo arriendos de casa, habitación, local comercial y otros).

Modificación

Artículo 7°: Para poder acceder a la Beca de Estudios Superiores de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, se deberán presentar los siguientes antecedentes:

f. Liquidaciones de sueldo 12 últimas, contrato de trabajo, colilla de pensión, en el caso de comerciantes presentar Formulario N°22 de renta del año anterior y los 12 últimos Formulario N° 29 de pago mensual de IVA. Debe acompañar certificado de Contador, quienes tienen ingresos a través de boletas de honorarios, deben presentar 12 últimas boletas, documentos que avalen otros ingresos (ejemplo arriendos de casa, habitación, local comercial y otros). Si no cuenta con lo anterior, en la entrevista con Asistencia Social se completa Declaración de Gastos.

Actual

Artículo 8º:

De los Deberes del Estudiante Postulante, Tutor y/o Apoderado.

c. Una vez adjudicada la beca, el pago se realizará mediante cheque a nombre del beneficiario, Apoderado a través del Departamento de Finanzas de la Municipalidad, entregar el comprobante de la mensualidad pagada del mes anterior.

Modificación

Artículo 8º:

De los Deberes del Estudiante Postulante, Tutor y/o Apoderado.

c. Una vez adjudicada la beca, el pago se realizará mediante cheque a nombre del beneficiario, Apoderado o Tutor **(con poder simple)** a través del Departamento de Finanzas de la Municipalidad, entregar el comprobante de la mensualidad pagada del mes anterior.

Actual

Artículo 9º: Los criterios y respectivas ponderaciones para evaluar a los postulantes serán:

- Calificación académica (40%)
- Situación Socio – Económica (50%)
- Vivienda y equipamiento (10%)

Modificación

Artículo 9º: Los criterios y respectivas ponderaciones para evaluar a los postulantes serán:

- Situación Socio – Económica (60%)
- Vivienda y equipamiento (40%)

Actual

Artículo 12º: La comisión de Evaluación estará conformada por:

- Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario
- Secretario (a) Municipal

O quienes lo subroguen.

Modificación

Artículo 12º: La comisión de Evaluación estará conformada por:

- Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario
- Secretario (a) Municipal
- Director de Administración y Finanzas

O quienes lo subroguen.

Actual

Artículo 13º: Los antecedentes necesarios deberán ser presentados por los **postulantes**, en entrevista con Asistente Social de la I. Municipalidad como plazo máximo el último **viernes del mes de febrero del año de postulación.**

Los titulares de becas otorgadas por el Municipio que soliciten su **renovación** deberán presentar los antecedentes a más tardar **el último viernes del mes de enero del año de postulación.**

Modificación

Artículo 13º: Los antecedentes necesarios deberán ser presentados por los **postulantes**, en entrevista con Asistente Social de la I. Municipalidad como plazo máximo el último **día hábil del mes de marzo del año de postulación.**

Los titulares de becas otorgadas por el Municipio que soliciten su **renovación** deberán presentar los antecedentes a más tardar **el último día hábil del mes de marzo del año de postulación.**

Actual

Artículo 15º: Los alumnos de Educación Superior que opten a ser Renovantes de la Beca Municipal deberán:

- a. Solicitar entrevista con Asistente Social de la Municipalidad para completar Formulario de Solicitud de Renovación en los plazos establecidos en Artículo 14º o en su defecto dejar los antecedentes en un sobre en Oficina de Partes, cuyo funcionario deberá verificar junto al renovante que contenga la documentación requerida.
- e. Liquidaciones de sueldo, 3 ultimas, colilla de pensión, en el caso de comerciantes presentar Formulario N°22 de renta del año anterior y Formulario N° 29 de pago mensual de IVA, agosto, septiembre y octubre. Debe acompañar certificado de Contador. Si no cuenta con lo anterior, en la entrevista con Asistencia Social se completa Declaración de Gastos. (documento que no es notarial) pero deberá contemplar lo solicitado en el art. 7 letra f) Título III.

Modificación

Artículo 15º: Los alumnos de Educación Superior que opten a ser Renovantes de la Beca Municipal deberán:

- a. Solicitar entrevista con Asistente Social de la Municipalidad para completar Formulario de Solicitud de Renovación en los plazos establecidos en Artículo 14º o en su defecto dejar los antecedentes en un sobre en Oficina de Partes, cuyo funcionario deberá verificar junto al renovante que contenga la documentación requerida, el que debe visar y entregar copia de la recepción de los antecedentes al usuario.
- e. Liquidaciones de sueldo, 12 ultimas, colilla de pensión, en el caso de comerciantes presentar Formulario N°22 de renta del año anterior y los 12 últimos Formulario N° 29 de pago mensual de IVA. Debe acompañar certificado de Contador, quienes tienen ingresos a través de boletas de honorarios, deben presentar 12 ultimas boletas. Si no cuenta con lo anterior, en la entrevista con Asistencia Social se completa Declaración de Gastos. (documento que no es notarial) pero deberá contemplar lo solicitado en el art. 7 letra f) Título III.

Actual

Artículo 17º: El sólo cumplimiento de los requisitos, no garantiza la totalidad de la Beca, ya que la cantidad de becas a entregar, estará supeditada a la disponibilidad del Ítem Presupuestario.

Modificación

Artículo 17º: El sólo cumplimiento de los requisitos, no garantiza la totalidad de la Beca, ya que la cantidad de becas a entregar, estará supeditada a la disponibilidad del Ítem Presupuestario.

La Beca de Mantención consiste en un monto de dinero, que no podrá superar las 15 UTM, destinado a la mantención de alumno/a beneficiario/a. Esta de mantención será pagada **por una sola vez en el año**, previo aviso.

Se recepcionarán los antecedentes para la Beca (Certificado de alumno regular del año a cursar) durante la primera quincena del mes de Marzo, para proseguir a la cancelación de esta Beca el último día hábil del mes de marzo.

APROBACION de modificar el Reglamento de Becas de Estudios Superiores; el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 026 de fecha 13/01/2010.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	X		
Doña Ángela Barría Barrientos			
Don Juan Velásquez Muñoz	X		
Doña Carolina Guenel González	X		
Doña Francis Delgado Ibaceta			
Doña Paola Speake Ojeda	X		
Don Jaime Fernández Alarcón	X		

Por **5** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 24 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 03** del día 15 de marzo del año 2018.


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
CONCEJO CABO DE HORNO



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE
HORNOS Y ANTARTICA Y CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal (S), del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica;**

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 15 de marzo de 2018; aprobó la moción de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejado en el **Acuerdo N° 24** de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **Aprobó la modificación al Reglamento de Becas de Estudios Superiores; el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 026 de fecha 13/01/2010.-**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 15 días del mes de marzo del año 2018.-



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
Secretario Municipal (s)



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 25

El Señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la siguiente propuesta de subrogancia del Director de Control, de acuerdo al artículo 79 de la ley N° 18.883 y artículo 29 de la Ley N° 18.695:

Director de Control: 1° Subrogancia Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario
Doña Pamela Tapia Villarroel
2° Subrogancia Secretaría Municipal
Don Luciano Saavedra Pérez
3° Subrogancia Secretaría Comunal de Planificación
Doña Johanna Cárdenas Vargas

APROBACION para aprobar la propuesta de subrogancia del Director de Control, de acuerdo al artículo 79 de la ley N° 18.883 y artículo 29 de la Ley N° 18.695.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	X		
Doña Ángela Barría Barrientos			
Don Juan Velásquez Muñoz	X		
Doña Carolina Guenel González	X		
Doña Francis Delgado Ibaceta			
Doña Paola Speake Ojeda	X		
Don Jaime Fernández Alarcón	X		

Por **5** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 25 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 03** del día 15 de marzo del año 2018.


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
CONCEJO CABO DE HORNO



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE
HORNOS Y ANTARTICA Y CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal (S), del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica;**

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 15 de marzo de 2018; aprobó la moción de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejado en el **Acuerdo N° 25** de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **Aprobó la propuesta de subrogancia del Director de Control, de acuerdo al artículo 79 de la Ley N° 18.883 y artículo 29 de la Ley N° 18.695-**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 15 días del mes de marzo del año 2018.-



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
Secretario Municipal (s)